



# Resolución Ministerial

N° 463-2016-MC

Lima, 05 DIC. 2016

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 174-2016-PCM de fecha 28 de julio de 2016 se nombró como Ministro de Estado en el Despacho de Cultura al señor Jorge Nieto Montesinos;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";

Que, el numeral 6.1 de la Directiva citada en el considerando precedente define el Grupo de Trabajo como el conjunto de funcionarios de la entidad designados por la Autoridad saliente o encargada, con la finalidad de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión;

Que, asimismo, el numeral 8.2.1 de la Directiva en mención establece que la autoridad saliente de la entidad constituye un Grupo de Trabajo, como máximo el mismo día de su cese, debiendo dicho Grupo de Trabajo contar con un Presidente;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión;

Con el visado del Viceministro de Interculturalidad, de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaria General, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión por término de gestión del señor Jorge Nieto Montesinos como Ministro de Cultura, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Un representante del Despacho Ministerial, quien lo presidirá.
- Un representante de la Secretaría General.
- Un representante del Despacho Viceministerial de Interculturalidad.



- Un representante del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.
- Un representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 2.-** El Grupo de Trabajo conformado en el artículo precedente deberá cumplir con elaborar un Informe para la Transferencia de Gestión, debiendo observar los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD.

**Artículo 3.-** Los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Cultura deberán brindar todas las facilidades, colaboración e información que pueda ser requerida por el Grupo de Trabajo para el cumplimiento del encargo conferido.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
JORGE NIETO MONTESINOS  
Ministro de Cultura

